



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2024-A/MDC

Calzada, 19 de noviembre del 2024

### VISTO:

El Informe N° 308-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, Informe N° 309-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, Informe N° 310-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, Informe N° 311-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, Informe N° 312-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, Informe N° 313-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitidas por la encargada como especialista de Recursos Humanos, Informe CCP N° 071-2024-MDC/EPP, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que todo trabajador tiene derecho al descanso semanal y anual remunerados, añadiendo su disfrute y su compensación se regula por Ley o por convenio. En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 (vigente desde el 07 de abril del 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, es el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, en el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanzó el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



[municdistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municdistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y días hubiera laborado siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpido en la entidad", es decir, según la norma antes citada, el pago de vacaciones truncas corresponde en los supuestos que el trabajador haya cumplido un mes de servicio y haya sido cesado antes de haber cumplido un año de servicios, caso contrario, si ha cumplido un (01) año de servicios y al término del año es cesado, correspondería que la entidad pague los treinta (30) días de vacaciones no gozadas;



Que, mediante Informe N° 308-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, la encargada como especialista de Recursos Humanos, hace llegar ante la Gerencia Municipal la liquidación de beneficios sociales - Vacaciones truncas a favor de la ex servidora pública CPC. Patricia Pilar Heredia Huaman, el importe total de S/1,678.32 (Mil seiscientos setenta y ocho con 32/100 soles), quien desempeñaba el cargo como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y como ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto por los periodos comprendidos del 01 de febrero al 19 de julio del 2024, acumulando un total de 169 días, y del 22 de julio al 03 de octubre del 2024, acumulando un total de 72 días.

DETALLE:

CONCEPTO	IMPORTE
BRUTO A PAGAR (A)	S/1,539.72
ESSALUD (B)	S/1385.60
LIQUIDACIÓN A + B	S/.1,678.32



Que, mediante Informe N° 309-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, la encargada como especialista de Recursos Humanos, hace llegar ante la Gerencia Municipal la liquidación de beneficios sociales - Vacaciones truncas a favor de la ex servidora pública Lic. Nelva Centurion Delgado, el importe total de S/1,491.19 (Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 19/100 soles), quien desempeñaba el cargo como Gerente de Desarrollo Social, por el periodo comprendido del 03 de enero al 19 de julio del 2024, acumulando un total de 197 días.

CONCEPTO	IMPORTE
BRUTO A PAGAR (A)	S/ 1,368.06
ESSALUD (B)	S/ 123.13
LIQUIDACIÓN A + B	S/ 1,491.19

DETALLE:

Que, mediante Informe N° 310-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, la encargada como especialista de Recursos Humanos, hace llegar ante la Gerencia





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipal la liquidación de beneficios sociales – Vacaciones truncas a favor del ex servidor público Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar, por el importe total de S/1,491.18 (Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 18/100 soles), quien desempeñaba el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, del periodo comprendido del 03 de enero al 19 de julio del 2024, acumulando un total de 197 días.

DETALLE:

CONCEPTO	IMPORTE
BRUTO A PAGAR (A)	S/ 1,368.06
ESSALUD (B)	S/ 123.13
LIQUIDACIÓN A + B	S/ 1,491.18

Que, mediante Informe N° 311-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, la encargada como especialista de Recursos Humanos, hace llegar ante la Gerencia Municipal la liquidación de beneficios sociales – Vacaciones truncas a favor del ex servidor público Ing. Juan Wilton Ruiz Pinedo, por el importe total de S/2,087.68 (Dos Mil Ochenta y Siete con 68/100 soles), quien desempeñaba el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por el periodo comprendido del 03 de enero al 19 de julio del 2024, acumulando un total de 197 días.

DETALLE:

CONCEPTO	IMPORTE
BRUTO A PAGAR (A)	S/ 1,915.28
ESSALUD (B)	S/ 172.40
LIQUIDACIÓN A + B	S/ 2,087.68

Que, mediante Informe N° 312-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, la encargada como especialista de Recursos Humanos, hace llegar ante la Gerencia Municipal la liquidación de beneficios sociales – Vacaciones truncas a favor de la ex servidora pública Tec. Reyna Magaly Huamán Coronel, por el importe total de S/1,219.89 (Mil doscientos Diecinueve con 89/100 soles), quien se desempeñaba en el Cargo como Secretaria General, en el periodo comprendido del 03 de enero al 29 de agosto del 2024, acumulando un total de 237 días.

DETALLE:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONCEPTO	IMPORTE
BRUTO A PAGAR (A)	S/ 1,119.17
ESSALUD (B)	S/ 100.73
LIQUIDACIÓN A + B	S/ 1,219.90

Que, mediante Informe N° 313-2024-ERH/MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, la encargada como especialista de Recursos Humanos, hace llegar ante la Gerencia Municipal la liquidación de beneficios sociales - Vacaciones truncas a favor de la ex servidora pública CPC. Yeseli Marlit Mendoza Hernandez, por el importe total de S/1,435.17 (Mil cuatrocientos treinta y cinco con 17/100 soles), quien desempeñaba el cargo de jefe de la Oficina de Tesorería y Caja, del periodo comprendido del 03 de enero al 29 de agosto del 2024, acumulando un total 237 días.

DETALLE:

CONCEPTO	IMPORTE
BRUTO A PAGAR (A)	S/ 1,316.67
ESSALUD (B)	S/ 118.50
LIQUIDACIÓN A + B	S/ 1,435.17

Que, mediante Informe CCP N° 022-2024-MDC/EPP, de fecha 12 de noviembre del 2024, el ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación de Crédito presupuestario (CCP) N° 575, por el importe total S/ 9,403.45 (Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 45/100 soles), para el pago de beneficios sociales vacaciones truncas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES	CARGO	MET A PTAL	VACACIONES TRUNCAS CAS	ESSALUD	TOTAL
				2.1.4.1.16	2.1.3.1.1.5	
01	REYNA MAGALY HUAMÁN CORONEL	SECRETARÍA GENERAL	0040	1,119.17	100.73	1,219.90
02	PATRICIA PILAR HEREDIA HUAMAN	EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0012	1,539.72	138.60	1678.32
03	NELVA CENTURION DELGADO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	0023	1,368.06	123.13	1,491.19

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



[municdistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municdistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04	REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	002 1	1,368.06	123.13	1,491.19
05	JUAN WILTON RUIZ PINEDO	GERENTE DE INFRAESTRUCTU RA Y DESARROLLO URBANO	003 5	1,915.28	172.40	2,087.68
06	YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ	JEFE DE TESORERÍA Y CAJA	003 8	1,316.67	118.50	1,435.17
					TOTAL	9,403.45



Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 161, numeral 161.1, estable que Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el pago de beneficios sociales - vacaciones truncas a los siguientes ex servidores públicos, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	TOTAL
01	REYNA MAGALY HUAMÁN CORONEL	SECRETARÍA GENERAL	03 de enero del 2024	29 de agosto del 2024	1,219.90
02	PATRICIA PILAR HEREDIA HUAMAN	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	01 de febrero del 2024	19 de julio del 2024	1,678.32





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
		EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	22 de julio del 2024	03 de octubre del 2024	
03	NELVA CENTURION DELGADO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	03 de enero del 2024	19 de julio del 2024	1,491.19
04	REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	03 de enero del 2024	19 de julio del 2024	1,491.19
05	JUAN WILTON RUIZ PINEDO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	03 de enero del 2024	19 de julio del 2024	2,087.68
06	YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ	JEFE DE TESORERÍA Y CAJA	03 de enero del 2024	29 de agosto del 2024	1,435.17
				<b>TOTAL</b>	<b>9,403.45</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Gerente Municipal, Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto, Especialista de Tesorería, especialista de Recursos Humanos y demás áreas competentes, realizar todos los actuados administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acto Resolutivo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

*Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
 ALCALDÍA  
 Lic. Segundo A. Torres Valles  
 ALCALDE